



RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 22 de Enero de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 015-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 002-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/JWPF; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo de 2014, la Entidad suscribe el Contrato N° 006-2014 con el Consorcio Hídrico del Sur, a quien se le otorgara la Buena Pro derivada del Concurso Público N° 003-2013-GORE-ICA-PETACC, para la contratación del Servicio de Elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica”, por el Monto de S/. 5'692,076.28 Nuevos Soles, por el plazo de 240 días calendarios, con fecha de inicio del servicio el 27 de Noviembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 015-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, presente y solicita la aprobación de la liquidación de la Consultoría “Elaboración del Plan Hídrico Regional Ica”, mediante acto resolutivo, considerando como gasto real ejecutado el monto de S/.5'692,076.28 Nuevos Soles. Asimismo señala que el Consorcio INCLAM – TYPESA ha cumplido con presentar los siete productos en los plazos indicados en los Términos de Referencia y ha procedido a amortizar el monto de S/. 1'707,622.88 Nuevos Soles por concepto de Adelanto Directo otorgados; y la entidad en contraprestación pactada en el Contrato N° 015-2013, ha cumplido con efectuar todos y cada uno de los pagos previstos; recomendando la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo;

Que, la liquidación final del contrato de consultoría consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del servicio y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, el cual rige hasta el consentimiento de la liquidación;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de “Elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica”, la cual está justificada en 44 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal del Servicio de Consultoría de “Elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica”, la suma de S/. 5'692,076.28 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Seis con 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

